

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

Pesca, agosto de 2025

Doctor:
EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
Alcalde Municipal de Pesca.
E. S. D.

Cordial saludo.

ASUNTO: Estudios previos para la celebración del OTRO SI N°01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. MP-CPSG-025-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PESCA Y GERMAN MONTOYA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C 6.776.705 DE TUNJA CUYO OBJETO ES: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA.**

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, se realiza el presente Estudio y Documento Previo para adelantar el presente **OTRO SI N°01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01**, cuyo objeto será ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. MP-CPSG-025-2025 **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA”**

1. INFORMACIÓN GENERAL				
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE PESCA			
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIO DE GOBIERNO			
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN/CAUSAL Y TIPO DE CONTRATO INICIAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MP-CPSG-025-2025			
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPSG-025-2025 “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA”			
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000.00) M/CTE			
VALOR DE LA ADICIÓN No. 01	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000.00) M/CTE.			
VALOR TOTAL	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000) M/CTE.			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			
PRORROGA No. 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (3) MESES			
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	NUEVE (09) MESES			
CÓDIGO(S) UNSPSC				
	C. SEGMENTO.	C. FAMILIA.	C. CLASE.	C. PRODUCTO
	80000000.	80110000.	80111600.	80111620
	Servicios de gestión.		Servicios de personal temporal.	Servicios temporales de recursos humanos.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

		Servicios de recursos humanos.		
FECHA:		AGOSTO de 2025.		
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)				
Que, con fecha once (11) de febrero de 2025 el MUNICIPIO DE PESCA suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPSG-025-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PESCA Y GERMAN MONTOYA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C 6.776.705 DE TUNJA CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA Que de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión No. MP-CPSG-025-2025, el valor se estableció en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.200.000.00) M/CTE. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato, el plazo de ejecución inicial se estableció en SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio. Que, el día doce (12) de febrero de 2025, el SUPERVISOR DEL MUNICIPIO y GERMAN MONTOYA RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C 6.776.705 DE TUNJA suscribieron acta de inicio cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA. Que la presente Adición en valor se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: “(...) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: “(...)En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato (...)” Que se presenta nuevo estudio por parte del supervisor del contrato para realizar adición en valor y en plazo. Que la presente adición 1 en valor se enmarca en lo establecido en el párrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: (...) “Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales...” Igualmente preceptúa la citada norma que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta Ley y los de la buena administración(...) Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos. Que mediante Concepto jurídico, la Contraloría General de la República, afirmo que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante “contrato adicional”, o mediante un “otrosí” que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (...), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto				

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

originalmente contratado; que el interventor y/o supervisor del contrato, mediante informe motivado, debe justificar la adición y que para amparar la misma, se debe contar con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.

Que mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. MP-CPSG-025-2025 cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA**, el cual finaliza el plazo de ejecución el día once (11) de agosto de 2025, razón por la cual se hace necesario realizar una prórroga en tiempo y una adición en valor.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, Consagra que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia se menciona el municipio, como “entidad fundamental de la división político administrativa del Estado” y le corresponde prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2, de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes y la Ley 1551 de 2012 establece: “Los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios - profesionales - de apoyo a la gestión, con base en el art 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ya que la norma establece que el Municipio de PESCA, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre capacidad de ejecutar el objeto e idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar; así mismo, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales como una forma de apoyo a la gestión a la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, sin embargo este contrato se configura según sus obligaciones como servicios de actividad personal no profesional de índole asistencial y operativa de manera ocasional.

El Municipio de Pesca, en desarrollo de sus metas, planea programas y proyectos planteados encamina a Pesca dentro de un ágil y constante desarrollo cultural y turístico por lo cual se hace necesaria la coordinación y ejecución de actividades inherentes a la implementación de la gestión cultural y turística, en aras de realizar dichas labores para la adecuada presentación del sector cultura y turismo para mejorar el eco turismo, mejoramiento y cuidado del patrimonio, campañas para incentivar turismo – Proyección de estrategias por medio de la cultura municipal y departamental y que las mismas que mantengan una sostenibilidad ambiental que impulse el desarrollo económico, cultural y turístico. En Pesca se celebran eventos como el Vía Crucis del Viernes Santo, en el que gigantescas cruces recorren las calles del pueblo cargadas por la comunidad; la vez, se resaltan los eventos culturales de Retorno Pescano, Boyacá en Pesca, Día del campesino, Fiestas patronales, Aguinaldo Pescano y junto con las correctas iniciativas del turismo se proyectan el cuidado de los sectores se requiere una persona natural o jurídica que coordine esta clase de programas y proyectos para dar a conocer a Pesca de la mano del Ordenador del Gasto a nivel nacional y mundial.

De otra parte, tampoco se cuenta con el personal necesario que desarrolle todos los objetivos trazados dentro del sector turismo y cultural los cuales se hace necesarios desarrollar dentro del municipio dicho sector ya que con el mismo se tiene gran impacto de reconocimiento cultural y turístico para que así se consolide la economía de Pesca.

Por lo anterior, se solicita autorizar la adición y prórroga al contrato vigente, y de esta manera asegurar la prestación ininterrumpida de las actividades relacionadas con el objeto contractual, así las cosas, es menester de la Administración Municipal continuar con el desarrollo de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

las actividades que aun faltan por ejecutar y adelantar en el Municipio de Pesca, las cuales van encaminadas a beneficiar a la comunidad del Municipio, así como también generar nuevos espacios culturales.

Que mediante el siguiente estudio previo el supervisor del contrato, Henry Alberto Ramírez Cardozo, Secretario de Gobierno, solicita a la entidad realizar OTRO SI N°01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPSG-025-2025 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA”**. Que la presente Adición en valor No. 1 y Prorroga No.1 se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: “(...) Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 Por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: “(...)En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato (...)”

El Municipio de Pesca – Boyacá para el cumplimiento de su misión institucional debe desarrollar procesos legales y necesarios establecidos por la ley de contratación vigente, bajo los principios de equidad, oportunidad, transparencia, celeridad economía y responsabilidad de manera que la contratación en el Municipio refleje total objetividad, honestidad y pulcritud.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente, se encuentran enmarcadas las actividades mencionadas en el objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO
		33	3301	3301126	330112600
Unidad, firmeza y confianza por el desarrollo social	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción	Descripción
	Proteger y planificar todas las expresiones culturales e históricas, abarcando la cultura ambiental que está presente en el Municipio de Pesca.	CULTURA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Procesos de formación atendidos

Con base en los estudios previos realizados para el contrato inicial de Prestación de servicio de Apoyo a la gestión para la prestación ininterrumpida de los servicios generales para la administración municipal; se debe realizar la adición en valor No. 1 correspondiente a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000.00) M/CTE** y una prórroga en tiempo correspondiente a **TRES (03) MESES**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL COTRATO A CELEBRAR

3.1.1 OBJETO: ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MP-CPSG-025-2025 **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ÁREAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PESCA”**

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.2.1. Tipo de Contrato: OTRO SI N°01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. MP-CPSG-025-2025

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable entre el contratista y la entidad.

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

Las obligaciones contractuales siguen siendo las mismas, acorde a los documentos suscritos por el contratista dentro del proceso contractual y el contrato No. MP-CPSG-025-2025

ADICION EN VALOR No. 1: Adicionar al contrato de Prestación de Servicios No. MP-CPSG-025-2025 el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.600.000.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 28.800.000) M/CTE**.

Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente adicional van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 del certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0805-1-25, de fecha cinco (05) de agosto de 2025, discriminado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009.25	DENOMINADO: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. – FTE: 1.2.4.3.03 SGP - PROPOSITO GENERAL – CULTURA	\$ 9.600.000
TOTAL		\$ 9.600.000

PRORROGA No. 1: Prorrogar el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. MP-CPSG-025-2025 por un término de **TRES (03) MESES**, para un plazo de ejecución total de **NUEVE (09) MESES**.

Lugar de ejecución y/o entrega. El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Pesca.

Supervisión: La Supervisión del Contrato la sigue ejerciendo el secretario de gobierno del municipio de Pesca Dr. HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO y/o quien haga sus veces.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El respaldo jurídico del OTRO SI N°01 ADICIONAL EN VALOR No. 01 y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **MP-CPSG-025-2025** se fundamenta en los siguientes preceptos:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (SUS REGLAMENTACIONES Y MODIFICACIONES)
- Decreto 1082 de 2015

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Se mantiene la inicialmente pactada en el Contrato No. **MP-CPSG-025-2025**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

N/A

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACION, CLASIFIACION, EVALUACION, ASIGNACION, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Se mantiene la inicialmente pactada en el Contrato No. **MP-CPSG-025-2025**

8. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

N/A

9. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA NIT.891.856.464-0	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Código: GC-P01-F01
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Version: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI ADICIONAL Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. MP-CPSG-025-2025	Fecha: 30/11/2022

Página **6** de **6**

Se mantiene la inicialmente pactado en el Contrato No. MP-CPSG-025-2025
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.
N/A
11. REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se mantiene la inicialmente pactada en el Contrato No MP-CPSG-025-2025
12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Certificado de disponibilidad Presupuestal • Estudios previos

DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIO DE GOBIERNO

FIRMA:

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno